

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud Central Provincial de Compras de Córdoba

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DEL EXPEDIENTE 699/2023 (CCA: +6. CWEB2XZ), CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS DE MATERIAL GENERICO PARA HIGIENE Y PROTECCION (SUBGRUPO 01.02 DEL CATALOGO SAS), CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO, CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. 699/2023 (PAAM 15/23)

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1. Con fecha 3 de julio de 2023, se dictó resolución de aprobación del expediente administrativo para la licitación del acuerdo marco con una única empresa para el suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, DE MATERIAL GENERICO PARA HIGIENE Y PROTECCION (SUBGRUPO 01.02 DEL CATALOGO SAS), CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO, CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, mediante procedimiento Abierto, tramitación ORDINARIA.
- 2.- Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, con fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 19 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas.
- 3.- El día 19 de septiembre de 2023, antes de la hora de finalización del plazo de presentación de ofertas, contactan telefónicamente y a través de mail, varias empresas interesadas en licitar comunicando que están intentando presentar su oferta, pero la plataforma SIREC les da un error que impide la presentación.

Ese mismo día a las 14:02 horas, recibimos un mail de soporte licitación-electrónica en el que nos comunican:

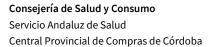
"Desde Soporte queremos comunicarle que con relación al expediente de contratación CONTR 2023 0000648343 cuyo plazo de presentación de ofertas finaliza el día 19.09.2023 a las 14:00 horas, la plataforma @firma ha sufrido una caída que impide el acceso a la plataforma y por lo tanto la presentación de ofertas. Por lo que que se recomienda que se tenga presente dicha incidencia a la hora de considerar ofertas fuera de plazo para su evaluación."

A las 15:11 horas, envían un nuevo mail de soporte licitación-electrónica en el que nos comunican: "La plataforma ha empezado a funcionar correctamente sobre las 14:40. de forma que ya es posible acceder a la misma".

- 4.- Por parte de los licitadores se intenta acceder a la plataforma Sirec, pero al haber vencido el plazo de presentación de ofertas, no pueden presentarlas.
- 5.- Han quedado acreditadas las dificultades técnicas en el funcionamiento de la plataforma SIREC, que han impedido la culminación de la presentación de ofertas dentro del plazo establecido, por lo que se considera oportuno abrir de nuevo este plazo para que las empresas que actuaron diligentemente puedan presentar oferta, al no ser imputable a ellas la imposibilidad de presentar la oferta.

Código:	6hWMS928PFIRMAckfFvyPHKbPflW/s	Fecha	20/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3







FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).
- 2.- Nuestra legislación contractual no recoge expresamente como supuesto de ampliación del plazo el aquí analizado. Sí lo hace la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de aplicación supletoria a los procedimientos de contratación, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final cuarta de la LCSP. Al respecto, el artículo 32 de dicha norma legal dispone:
- " 4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.".

La Resolución 460/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de 22 de septiembre de 2022, dictada en el Recurso 262/2022, resuelve: "Este último precepto sí contempla en su apartado 4 la posibilidad de ampliación del plazo por incidencias técnicas en los procedimientos electrónicos, pero referida a que la Administración la acuerde antes del vencimiento del plazo, pues es obvio que no se puede ampliar un plazo ya vencido, en este sentido sería en realidad el otorgamiento de un nuevo plazo.

En cualquier caso, en el supuesto enjuiciado, parece claro que el órgano de contratación debió conceder a la ahora recurrente una ampliación del plazo en los términos que recoge el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Al no hacerlo así, el plazo venció sin que aquella pudiera presentar su oferta. Es por ello que el reconocimiento por este Tribunal de la pretensión esgrimida por la recurrente y la efectividad de nuestro pronunciamiento estimatorio ha de pasar por que, aplicando analógicamente lo dispuesto en el artículo 32 citado de la Ley 39/2015 para la ampliación de plazos no vencidos, se conceda a la recurrente un nuevo plazo que no exceda de la mitad del inicial (artículo 32.1), a fin de que pueda presentar su ofertaEn consecuencia, y en cuanto a los efectos de la estimación del recurso, a fin de preservar el principio de igualdad de trato y el derecho que a tal efecto asiste a la otra licitadora que presentó en plazo su oferta, el órgano de contratación deberá valorar, en el otorgamiento del plazo a la recurrente, la circunstancia de que esta había ya confeccionado o elaborado su proposición y que la única actuación que debe preservarse es la posibilidad de que dicha proposición -y no otra que pueda preparar ahora la recurrente- sea la que efectivamente se presente con todas las garantías de adecuado funcionamiento de la plataforma electrónica. A tal efecto, ha de tenerse en cuenta que, ello solo sería posible si los

Código:	6hWMS928PFIRMAckfFvyPHKbPflW/s	Fecha	20/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud Central Provincial de Compras de Córdoba

documentos que iba a presentar se encontrasen ya firmados antes de la fecha de fin del plazo, el 22 de marzo de 2022, digitalmente y ello se pudiere comprobar. Es decir, proceder a la anulación de la resolución de adjudicación de 15 de junio de 2022, con retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente posterior a la fecha de finalización de plazo de presentación de ofertas, con objeto de que por el órgano de contratación se compruebe si en el portal SiREC se contiene la oferta completa de la entidad ahora recurrente al lote que se analiza, para proceder a su apertura y valoración con continuación, en su caso, del procedimiento de adjudicación, conservando la validez de aquellos actos y trámites cuyo contenido hubiera permanecido igual de no haberse cometido la infracción.

Subsidiariamente y en el caso de que, técnicamente, no sea posible garantizar que la oferta a presentar por la recurrente sea la misma que ya había confeccionado pero no pudo enviar el último día del plazo, y a fin de evitar cualquier situación de ventaja en la preparación de la oferta respecto a las otras licitadoras que lograron presentar la suya en plazo, la estimación de la pretensión de la recurrente determina que la licitación deba quedar anulada con retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la publicación del anuncio de licitación, a fin de que vuelva a publicarse la convocatoria en los mismos medios con otorgamiento de un nuevo plazo común para la presentación de proposiciones."

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO. - Abrir y reanudar el plazo de presentación de ofertas hasta el <u>21 de septiembre de 2023, a las 15,00 horas</u>, para que aquellas empresas que no pudieron presentar su oferta a consecuencia de los problemas técnicos planteados en SIREC, procedan a presentarlas, subiendo los documentos que iban a presentar y que se encontraban firmados digitalmente antes de la fecha de fin del plazo, el 19 de septiembre de 2023 a las 14 horas.

SEGUNDO. - Proceder a la publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Córdoba, a fecha de firma digital

LA DIRECTORA GERENTE

Código:	6hWMS928PFIRMAckfFvyPHKbPflW/s	Fecha	20/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

